

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0216/05

Sucre, 6 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, directivos de la Junta Vecinal Barrio Canadá, solicitan la nominación sus calles y numeración de viviendas.

Que, los directivos de la Junta Vecinal Barrio Canadá, solicitan la nominación de las calles de su barrio, así como el colocado de las placas de numeración de las viviendas, para lo cual anuncian la existencia de consenso vecinal en los "nombres que se indica en los planos adjuntos"; planos, que sin embargo, no fueron presentados conjuntamente la solicitud.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal, tiene la atribución de nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, para ejercer la competencia señalada, es necesario que previamente se pronuncie el Ejecutivo Municipal a través de Dirección de Cultura, certificando la pertinencia de los nombres a proponerse por los directivos de la Junta Vecinal Barrio Canadá, acompañando el respectivo plano, así como el correspondiente informe en el que se acredite la inexistencia de otras vías con los nombres a proponerse.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

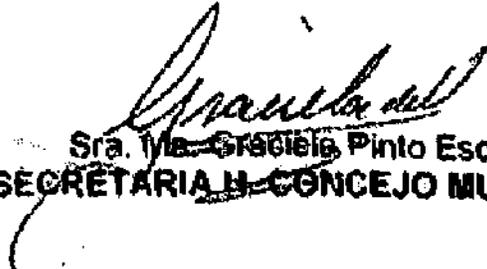
RESUELVE:

Art.1° Con carácter previo al ejercicio de la competencia del Órgano Deliberante, establecida en Art. 12, numeral 22, de la Ley de Municipalidades, el Ejecutivo Municipal deberá pronunciarse a través de Dirección de Cultura, certificando la pertinencia de los nombres a proponerse por los directivos de la Junta Vecinal Barrio Canadá, acompañando el respectivo plano de ubicación de las vías que serán objeto de nominación por el Órgano Deliberante, así como el correspondiente informe en el que se acredite la inexistencia de otras vías con los nombres propuestos.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Iva Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL